ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NÚMERO 1676 DE JUNIO 17 DEL 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 000134 de febrero 05 del 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025.

Que el Municipio publicó el proyecto de Pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria del proceso número CMA-SGR-006-2025 en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II el 22 de mayo de 2025, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la entidad y el formulario de respuestas publicado en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución número 1515 de mayo 30 del 2025, se dio apertura al proceso de selección y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que efectuado el cierre de convocatoria realizada el día cinco (5) de junio a las 5:00pm, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN PLENA
INTEGRANTES: R&R ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS SAS Nit 901.041.503-7 (85%) y **MSV - INGENIERIA & SERVICIOS - SAS** Nit 900.904.289-6 (15%)
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: NUMERO **CRC100025261**. **SEGUROS MUNDIAL.**, EXPEDIDA EL 04 DE JUNIO DEL 2025.
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: 4/06/2025 5:53 PM

Que realizada la evaluación de las propuestas se determinó que el proponente UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN PLENA, obtuvo el mayor puntaje en los factores de calificación evaluados.

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación el día 16 de junio del 2025 hasta las 6:00 pm, no se presentaron observaciones al mismo por parte de los proponentes.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025, al proponente **UNIÓN TEMPORAL NUTRICIÓN PLENA**, integrada por **R&R ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS SAS** Nit 901.041.503-7 (85%) y **MSV - INGENIERIA & SERVICIOS - SAS** Nit 900.904.289-6 (15%) y representada legalmente por el señor **FELIPE ESTEBAN MARTÍNEZ CASSIANI** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.187.436, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($359.896.122) M/CTE IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: comuníquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ
Secretario General.

Proyectó:
Alfonso Romo Tangarife
Profesional Universitario Grado 02-219.